



REDACCION: TROCADERO, 14

DIRECTOR: FRANCISCO CEPEDA.

ADMINISTRACION: TROCADERO, 14

Año IV.—Núm. 138.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

HABANA 13 DE JUNIO DE 1880.

Tomó IV.—Núm. 2.

SUMARIO.

El proyecto Macías. II.—Insistimos.—Los bomberos de la Habana. IV.—Banco Español de la Habana.—Errata notable.—Cosas de la anciana Empresa del gas.—En todas partes cuecen habas.—¿Otra vez la burra al trigo?—Sinistro.—Consulta.—Todavía el ingenio "Santísima Trinidad".—Carta á Martínez Campos.—La cuestion de nunca acabar.—Estadística azucarera de Inglaterra.—Para dos perdices... tres.—San Joaquín y Santa Catalina.—Caso de Conciencia.—¿Tu quoque, Brutus?—Estadística azucarera de los Estados Unidos.—Rita Orizondo.—Variedades.

EL PROYECTO MACÍAS.

II.

Confirmando el juicio que nos mereciera el levantado y patriótico pensamiento del Sr. Juan Manuel Macías, publicado en el número anterior, se nos remiten é insertamos á continuacion las reflexiones que acerca de él emitiera un distinguido hacendista á principios de Agosto del año pasado y que merecieron figurar en la seccion doctrinal de *La Patria* que las adoptó por suyas:

"¡Bendita sea la paz! Para Cuba viene acompañada de elementos de riqueza mil veces más fecundos que los que ántes conoció; á realizar en poco tiempo la evolucion del trabajo y el fomento de la agricultura que siempre constituyen las nobles aspiraciones de los que verdaderamente se afanan é interesan por los adelantos del país.

La paz nos trae proyectos que, bien estudiados, mejor planteados, y con la proteccion que para su desarrollo necesitan y piden al Estado, darán indudablemente los trascendentales beneficios que de ellos son de esperarse.

Uno de esos proyectos, el más importante de los que hasta hoy se han presentado á la Autoridad Superior de la Isla, es el que tiene por objeto fomentar la gran extension de terreno inmediato á la bahía de Nipe, por medio de la colonizacion.

El plan es vasto, hijo de los profundos estudios que de la materia ha hecho su autor, en Europa y en América. Llevado á cabo en la forma que lo ha concebido y presentado á la autoridad, su influencia alcanzará desde el colono, hasta los más preferentes intereses locales del punto en que intenta desarrollarse, á su comercio y agricultura, y por consiguiente, á los ingresos del Tesoro.

Nada se aprovecha hoy de aquellos terrenos abandonados á pesar de su gran feracidad. En el ramo solo de maderas, encierran un tesoro perdido para Cuba y para el extranjero, apenas si el silencio de aquellas soledades es algunas veces interrumpido por el hacha del trabajador que, con ó sin la competente autorizacion, va á buscar á sus inmensos bosques una de sus más abundantes y preciosas riquezas; porque allí se producen tambien el café, el cacao, el tabaco, el algodón y se han encontrado el oro, la plata, el hierro, el amianto y el asfalto. La accion individual falta allí, como falta desgraciadamente en las tres cuartas partes, por lo ménos, del territorio de Cuba, que permanecen eriales é improductivas,

clamando en vano, con su espléndida naturaleza, por una eficaz explotacion.

Cuanto ésta logra alcanzar, nos lo tiene demostrado la colonia de Cienfuegos. La perseverancia de un sólo hombre fijó en ella su accion: llevóle los gérmenes de su génio emprendedor, y una vez echados los cimientos de la colonizacion, llegó á convertirse en valiosa y fructífera comarca, lo que habia sido estéril jurisdiccion. Los contemporáneos no olvidarán el nombre de D. Luis De-Clouet, á quien la isla debe aquella hermosa poblacion, levantada con todo el gusto de la moderna civilizacion, y el Estado, uno de sus más importantes distritos contribuyentes.

Si cuando se procedió á la formacion de la entonces llamada Colonia de Fernandina de Jagua, se contó únicamente para el fomento de sus prédios rústicos, con los elementos constitutivos del trabajo de nuestros campos, y éstos llegaron á su apogeo, calcúlese hasta dónde llegará en la nueva Colonia, objeto del vasto proyecto que hoy pone la pluma en nuestras manos, si dispone, como el autor se promete, y en el estado á que las cosas han llegado, no puede ser de otro modo, del auxilio de brazos libres, ya sean extranjeros ó nacionales, para llevar á cabo cuanto puede contribuir al desarrollo de la agricultura, la industria y el comercio de una poblacion completamente nueva.

La obra, pues, no puede ser más meritoria, lo mismo en sus principios que en sus fines; es la redencion del país, es la base de seguridad de sus más prósperos destinos, en la cual pueden tomar parte muy importante, lo mismo el capitalista, con los sobrantes de su caja, que el hombre pobre, pero trabajador, con los recursos de su brazo ó de su inteligencia, que en las relaciones de toda sociedad bien organizada, cada cual contribuye á sus fines, en la medida de sus respectivas fuerzas.

En Cuba necesitamos, hoy más que nunca, utilizar los elementos todos que constituyen las fuerzas del país, y buscar en el trabajo el medio de contener los funestos resultados de la vagancia. En Cuba, es preciso extender, aumentar su poblacion en la medida que lo exigen su área de cerca de cuarenta mil millas cuadradas y esa inmensa extension de terrenos, fértiles cual ningunos otros, donde predomina una eterna primavera, una nunca interrumpida vegetacion, que se brinda con sus riquezas naturales á la accion instantánea de una inteligente colonizacion.

A eso tiende el proyecto de que nos ocupamos. Su objeto principal es fomentar cien ó más ingenios en terrenos improductivos para sus dueños y para el Estado, como ántes dijimos, cerca de la costa, para facilitar el movimiento de importacion y exportacion.

El precio de cada ingenio, con aparatos de nueva invencion, y su produccion anual, con 30 jornaleros de dotacion, está fijado en el proyecto.

Tambien tiene señalado su costo cada suerte de

terreno de quince caballerías, á propósito para sólo el cultivo de la caña, facilitándose además al comprador hasta el tipo marcado como valor de un ingenio, para su fomento; á cuyo efecto quedará hipotecada la finca mientras se cancela la deuda.

La distribucion de estas suertes de terreno, se hará sorteándolas en lotes de diez, entre los primeros suscritores.

Forman parte del proyecto otros accesorios, que en mucho contribuyen á aumentar sus indispensables efectos; para que sus resultados se hagan estensivos á toda la comarca y dejen en ella imperecederas raices, á la sombra de una bienhechora intervencion oficial.

Excusado es agregar que, dada la magnitud del plan, se necesita el concurso de varias inteligencias que, unidas bajo un solo deseo y un propósito comun, contribuyan al fin que el autor se propone, en pro de la agricultura y de la principal industria del país, en vasta escala desarrolladas en esa improductiva, pero muy rica comarca.

Que para ello es indispensable mucha proteccion del Gobierno, y especialmente de la Hacienda, ya lo dice la instancia presentada al efecto.

De esto depende todo el éxito de la empresa. El que la promueve tiene asegurada para ella la concurrencia de capitales ingleses, norte-americanos y nacionales.

En el territorio que nos ocupa, queda vasto campo á la colonizacion. ¡Ojalá que fueran varios los proyectos que sobre sus terrenos se presentáran, que así podrían venir á los dilatados terrenos que se extienden entre Santiago de Cuba, Guantánamo y Mayarí, no miles, sino muy cerca de millones de familias, que constituyeran un núcleo de poblacion, para inundar las lomas y los excelentes valles que se convertirían en una fuente inagotable de riqueza para el país y para el Estado!

¡Queda tanto todavía que explotar en Cuba!

Muy cansados están ya los terrenos que han producido el envidiado jugo que puso á esta Antilla en estrechas relaciones con los principales mercados del universo; pero queda todavía mayor cantidad de tierra vírgen, tanto más feraz cuanto que, no habiendo quien de sus productos se aproveche, se va alimentando de sus propios frutos.

¿Y será posible que se sigan perdiendo para la isla y para el mundo que con ella está en constantes relaciones mercantiles, y para los brazos que sobran en otras partes y viven sin el trabajo á que en Cuba convida la exhuberancia de su espléndida naturaleza?

Nada deja al tesoro de Cuba la comarca á que se intenta traer la vida de los pueblos civilizados. Por consiguiente, al accederse á las concesiones que se le piden, nada pierde. Al contrario, cada franquicia que otorgue, es una semilla que siembra, para recoger despues rica cosecha de beneficios en todos sentidos.

Cinco años, diez años en la vida de la adminis-

tracion, transcurren con la rapidez del rayo; pero son fecundos en resultados, si se han sabido aprovechar con la gestion del interés individual. Fecundos para la sociedad, fecundos para el Estado. Por manera que todo cuanto la administracion conceda al principio ó la accion individual, le es reproductivo al cabo de muy poco tiempo. La administracion concede; el interés particular trabaja para sí y para ella. A esto deben la agricultura, la industria y el comercio sus adelantos; así han conquistado los pueblos su desarrollo, el Estado sus recursos para satisfacer sus obligaciones y atender al constante fomento de los países.

Así lo comprendió, sin duda alguna, el General Martínez Campos, cuando á principios de Enero del corriente año se enteró con minuciosa atencion de uno de los proyectos; y, punto por punto, fué estudiando y prestando su beneplácito á los nueve artículos que contiene.

Estas son nuestras noticias, de las cuales no tenemos motivos para dudar, por una sola razon. Porque la idea es tan excelente, tan clara, tan segura en sus resultados, si no le falta ninguna de sus bases, que es imposible que no haya quien no la comprenda y la apoye. Resume élla sola todo un programa de reconstruccion para esta Isla, al extremo de que llegue á mejorar sus más envidiables épocas.

Hoy se halla el expediente á informe de la Direccion de Hacienda. El jefe superior del ramo lo ha de estudiar, y excusado es decir que su juicio obedecerá á su ilustrado criterio y á la necesidad de mejorar hasta donde lo exigen y se lo merecen las condiciones de este país, que todavía puede superar á la calificacion que de él hizo Reinald, pues sobre él extendió siempre su benéfica mano la Providencia, que no la abandona.

INSISTIMOS.

Cuanto expusimos en el número anterior de nuestro semanario, respecto á la injusticia con que se trata á las clases pasivas en el percibo de sus haberes, tenemos que repetirlo y adicionarlo en estas líneas.

Ni el dueño de la casa que habitan las familias que viven del haber conquistado á fuerza de años, trabajos y celo por el servicio, ni el alimento que necesitan para sostenerse, ni ninguno de los artículos más indispensables para la vida se pagan cada tres meses, que es el período señalado para pagar esa obligacion, no ménos sagrada para el Tesoro que la que se destina á los empleados activos.

Una vez más apelamos á la acreditada justificacion de nuestra primera Autoridad, en nombre del derecho que á aquellas clases asiste, para que disponga que despues de pagarles los meses de Enero, Febrero y Marzo con lo que quedarán igualadas con los empleados activos y el material, se siga con ellas igual turno que con dichas atenciones, de manera que se les satisfaga la misma mensualidad.

De otro modo se hace insostenible la situacion de infinidad de individuos, muchos de los cuales, por su edad, por sus achaques ó por su sexo, se ven completamente imposibilitados de buscar en el trabajo recursos para llenar algunas de las más indispensables necesidades de la vida.

Nada difícil, ni mucho ménos imposible pedimos. Al contrario, la operacion la creemos hasta ventajosa para el mismo Tesoro, que le será más fácil y cómodo distribuir por meses el importe de los tres que ya ha establecido como sistema de pago, contra lo que dispone la ley vigente de contabilidad.

LOS BOMBEROS DE LA HABANA.

IV.

No tenemos adversario.

Esperábamos que el articulista de *La Discusion* preferiría el papel de mártir antes que confesarse reo de suposiciones gratuitas que necesitó hacer para alargar la vida de sus flacos argumentos, ajenos en absoluto á la cuestion por nosotros planteada; pero nunca imaginamos que pudiera imitar al gallego aquel que, interrogado por un viajero sobre cual era el nombre del pueblo en que vivia, replicó preguntando: ¿y V. de dónde viene?

Sentimos la flaqueza del articulista y confesamos que, si la cuestion no consistiera en otra cosa que en ocuparnos de contestarle todo lo que se le antojó suponer y decir, sin atreverse á desflorar el

punto esencial que se discute, nos hubiéramos retirado de la arena, haciéndole un cortés y cariñoso saludo y dejando á su arbitrio la eleccion de las dos docenas de coronas triunfales que tuviese el capricho de adjudicarse.

El articulista no sabe disimular su derrota; no sabe siquiera batirse en retirada: envuelto entre el humo de la pólvora que ha quemado en salvas, no distingue la posicion del contrario y le llama á grandes voces, no para trabar descomunal pelea cuerpo á cuerpo, sino para que le desvanezca caritativamente la atmósfera que le asfixia. Le sucede lo que al portugués que perdonaba la vida al que le sacase del pozo.

Gustosos le sacáramo del atolladero en que se ve: gustosos le daríamos hoy una nueva prueba de cuanto amplio es nuestro espíritu de caridad; pero, seguros de que si hoy le sacamos del pozo ó de la nube sofocante en que se ha envuelto, mañana acumulará en torno suyo no ya una nube sino toda una tempestad, preferimos dejarle donde está, expiando los efectos de la responsabilidad que defiende el credo democrático, con cuyo principio estamos acordes sin haberlo dicho hasta ahora, porque preferimos dar ejemplos prácticos de libertad, antes que hablar y hablar de liberalismo para ejercitar luego el sistema que más halague ó haga efecto de momento.

Quédese, por ahora, en el pozo nuestro sofocado caballero y procedamos á destruir á buena cuenta su argumento fundamental, estableciendo:

1º Que así como admitimos que *La Discusion* beatifique á los Sres. Llorente, Ventosa, Musset, Espinosa, ect., no toleramos que se nos quiera escatimar nuestro perfecto derecho á combatir su política municipal.

2º Que pretender que el Ayuntamiento no distraiga un centavo de la fortuna propia de los Bomberos de la Habana en cosas que no sean de este Cuerpo, no es zaherir ni mortificar á los Bomberos del Comercio, ni imputarles aseveraciones falsas, ni echar sobre ellos mancha alguna; ni se derivan esas atrocidades de que aplaudamos que el Ayuntamiento les dé de lo suyo lo que le pareciere, todo el presupuesto si gusta.

3º Que ratificamos lo dicho acerca del espíritu que aconsejó la creacion de los Bomberos del Comercio, á reserva de dar en detalle noticia minuciosa de sus fundadores y sus relaciones directas ó indirectas, pero siempre interesadas, con las Compañías de Seguros.

4º Que es impertinente la aseveracion de que atacamos á los Sres. Zayas, Bruzon y otros porque les advertimos que nada tiene que ver el acuerdo que hayan adoptado en merecido obsequio de los Bomberos del Comercio con la cifra presupuesta para los de la Habana, que debe serles facilitada en efectivo y no en números: que no debe escatimárseles, supuesto que no es la mitad siquiera de lo que es suyo y les corresponde.

5º Que la REVISTA no es eco del Sr. Arteaga ni de nadie. La REVISTA confirmó lo dicho por el Sr. Arteaga, porque el Sr. Arteaga fué el único que supo deslindar en el Ayuntamiento el embrollo que á *La Discusion* le conviene mantener, es decir, que el Municipio no debe repartir con los Bomberos del Comercio lo que es y ha sido siempre exclusivo de los de la Habana. La REVISTA, llamó "ilustrado y estudioso" al Sr. Arteaga porque *La Discusion* nos dijo que el Sr. Arteaga es un médico que estudia derecho.

6º Que es pueril la extrañeza del articulista porque nosotros queremos que el Ayuntamiento rinda cuentas de la administracion que ha dado á los 700,000 pesos oro que deben tener sobrantes en aquellas arcas los Bomberos de la Habana, y

7º Que para dar al César lo que es del César, no tenemos por qué averiguar las contradicciones políticas de nadie, precisamente porque el "credo sustancial de los principios" que la REVISTA sustenta estriba en que la justicia se haga por igual; precisamente porque la REVISTA no sabe aducir como argumento la berruga que su contrario tenga en la nariz.

Ahora bien; en cuanto á si el arbitrio creado por una ley para el sostenimiento del Cuerpo de Bomberos de esta Capital, se halla ó no derogado por la Ley Municipal vigente, nuestra opinion, fundada en el estudio de esa ley, es que aquella otra ley no está derogada, sino en fuerza y vigor.

En primer lugar lo que deroga una ley es otra ley que así terminantemente lo exprese.

La ley municipal que hoy tenemos es provisional; no ha sido votada en Cortes. Se puede considerar que todavía no es más que una Real Orden.

Y así es y no otra cosa, y sinó véase la Real Orden que la pone en vigor, de 21 de Junio de 1878.

En ella se expresa que el Rey ha dispuesto que rija provisionalmente, á reserva de dar cuenta á las Cortes. Luego es una ley de Real Orden, no una ley como la que creó el arbitrio para Bomberos.

Pero, aunque fuera una verdadera ley la municipal que rige, en nada comprende, ni deroga la que creó aquel arbitrio.

En su parte final, y con el rubro de *Disposiciones adicionales* dice:

"1º Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones anteriores relativas al régimen Municipal."

Cualquiera que lea sin pasion este artículo comprenderá fácilmente que se refiere al régimen municipal, no al Batallon de Bomberos de la Habana, ni á sus fondos que nunca han dependido del Ayuntamiento.

Si hubieran dependido, si el Municipio hubiera creado el Cuerpo de Bomberos de la Habana y con él un arbitrio para subvencionarlo, estaria en su lugar la opinion que sustenta *La Discusion* de que la ley que está hoy en vigor habia derogado la que creó el arbitrio para Bomberos; pero no siendo así; si el Batallon de Bomberos de la Habana fué creado por una ley que nada tiene de comun, ni se relaciona con el Ayuntamiento; si siempre ha tenido vida propia é independiente, claro es que la ley municipal vigente en nada afecta ni se relaciona con el Cuerpo ni con sus fondos, porque estos fondos son suyos, le pertenecen de derecho, y era de necesidad para que se entendiera derogada esa ley que se publicara otra que terminantemente dijera que quedaba derogada aquella y que en lo sucesivo el Cuerpo de Bomberos fuera sostenido por los fondos municipales.

Se dirá que el inciso 4º del artículo 130 manda comprender en el presupuesto municipal los medios preventivos y de socorro contra incendios; pero esto lo que significa es, dado el caso peculiar, excepcional en que se encuentra el Batallon de Bomberos de la Habana, que esos medios preventivos y de socorro, servirán para aumentar los fondos de dicha Institucion, para auxiliarlos en caso de necesidad y no serle suficiente su fortuna propia.

Pongamos por ejemplo el caso de que todavia el Batallon de Bomberos tuviera su caja propia y cobrara su arbitrio con independencia del Ayuntamiento, como sucedió en los primeros años de su creacion, ¿podria sostenerse con fundamento que la supuesta ley de Ayuntamientos podia derogar ni suprimir un arbitrio creado para él por una ley, puesta en observancia, y que cobraba con independencia y libre de la intervencion municipal?

Es claro que no; y el caso es idéntico á lo que sucede con las instituciones de Beneficencia que el artículo 70 somete al cuidado de los Ayuntamientos encargándolos de su sostenimiento.

Es de todos sabido que la casa de Maternidad y Beneficencia de esta capital tiene bienes propios, rentas peculiares suyas, y nadie que tenga siquiera sentido comun, podrá pensar que, por que el artículo 130 manda consignar en el presupuesto las cantidades que sean necesarias para el sostenimiento de esa benéfica institucion, haya de entenderse que se le despoje de sus rentas y bienes propios, sino que las cantidades que para ese fin consigne el Ayuntamiento en su presupuesto servirán para nivelar ó suplir, ya que no aumentar, la renta de la casa de Beneficencia, dado que sus bienes propios no fueran suficientes para cubrir sus gastos; y no porque el artículo adicional diga que quedan derogadas todas las leyes y disposiciones anteriores relativas al régimen municipal, vá á suponerse que tal disposicion es una carta blanca dada al Ayuntamiento para que se incaute de bienes ajenos.

No en otro caso se hallan, pues, los fondos del Batallon de Bomberos que el Ayuntamiento ha tenido hasta hoy sólo para su administracion.

Sepa, en fin, el articulista que la ley que creó un arbitrio para los Bomberos de la Habana y sólo para ellos, es un derecho graciable, una regalía dada al Cuerpo, y que ese derecho que le concedió

la Nacion, no puede ser derogado por una ley creada sólo para el gobierno y régimen municipal.

No nos hable, pues, de la ley municipal; que nada tiene ésta que ver con la cuestion, y vaya confesando que si son así todas las raices de sus pruebas, poco fundamento tiene su *argumento fundamental*.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

NOTA de las obligaciones del Tesoro de esta Isla, sobre los productos de la Renta de Aduanas, que han sido amortizadas en el

SORTEO 7.º

celebrado el 1º de Junio de 1880. (*)

Número de las bolas que representan los lotes.	NUMERO de las obligaciones que deben ser amortizadas	Número de las bolas que representan los lotes.	NUMERO de las obligaciones que deben ser amortizadas.
31	Del 3,001 al 3,100	1,097	Del 109,601 al 109,700
57	5,601 5,700	1,290	128,901 129,000
77	7,601 7,700	1,407	140,601 140,700
206	20,501 20,600	1,408	140,701 140,800
260	25,901 26,000	1,500	149,901 150,000
384	38,301 38,400	1,509	150,801 150,900
401	40,001 40,100	1,728	172,701 172,800
544	54,301 54,400	1,887	188,601 188,700
728	72,701 72,800	2,057	205,601 205,700
906	90,501 90,600	2,100	209,901 210,000
912	91,101 91,200	2,133	213,201 213,300
922	92,101 92,200	2,200	219,901 220,000
945	94,401 94,500	2,292	229,101 229,200
1,051	105,001 105,100	2,343	234,201 234,300
1,085	108,401 108,500	2,426	242,501 242,600

(*) Los sorteos 1º y 2º pueden verse en las páginas 234 y 320, tomo II de la REVISTA, números 65 y 76.
Los sorteos 3º, 4º, 5º y 6º en las páginas 930 y 313 del tomo III, números 113 y 125.

ERRATA NOTABLE.

Muy desgraciados estuvimos en nuestro artículo *Informalidades*, publicado en el número anterior, página 6. En la columna 2ª, línea 2ª, donde dice "porque se anunció la vacante, porque se llamó á concurso para proveerla" debe leerse: "porque no se anunció la vacante, porque no se llamó á concurso para proveerla" que es lo que está escrito en el original, y lo que reclama la lógica, puesto que criticamos al Municipio porque no habia llenado aquellas formalidades legales para proveer la plaza de Contador,

COSAS DE LA ANCIANA EMPRESA DEL GAS.

Siendo reconocido privilegio de los que tienen cosas el de poder impunemente desafiar la pública opinion, hollar todas las conveniencias y faltar de un modo ostensible á los deberes que, *velis nolis*, se imponen á los demás; preciso será creer, que en la favorecida categoría de los que tan extraño privilegio gozan, se halla comprendida la informal y achacosa vieja de Tallapiedra, pues no se concibe de otro modo que sus adoradores á *fortiori*, vulgo, accionistas, sufran pacientes y resignados el insultante desden con que se miran sus derechos y la continuada befa y escarnio que los áulicos consejeros ó directores de la decrépita Compañía hacen de los Estatutos que regir deben á la misma.

Tal parece, que la vetusta Empresa del Gas, ha erigido en sistema el apartarse de cuanto los Reglamentos de la Institucion preceptúan en lo que atañe á la reunion de sus Juntas generales, acaso, por ser ellas las únicas en que los socios pueden hacer oír sus quejas y clamores ya que no les sea dado aplicar el correctivo que merecerian las transgresiones y abusos de quienes llevando la gestion de los negocios de la Compañía, violan á cada paso sus Estatutos con daño de los sociales intereses.

Decimos esto, porque no sabemos de qué otra manera interpretar lo que en la Empresa Española pasa y que con justa razon trae desazonados é inquietos á muchos de los que, por su mal, tienen allí depositados sus ahorros. Aludimos al hecho escandaloso y sin precedente en los fastos de otras Sociedades anónimas, de que despues de haber retardado ella en este año, sin causa ni pretexto plausible, cerca de dos meses y medio la celebracion de la primera Junta general ordinaria en que se dá cuenta de las operaciones del año precedente, hayan

transcurrido desde entónces acá otros dos meses y medio cumplidos y cabales, sin que todavia se descubra en el nublado horizonte de la Compañía Española del Gas, signo alguno que indique la proximidad de la segunda reunion general de accionistas que, tan pronto como la Comision glosadora de cuentas haga saber el resultado de su exámen, habrá de barrer y dispersar, cual fiero é irresistible ciclón, los deletéreos miasmas que se ciernen sobre la anciana tallapetrense y van acabando con su ya mísera y trabajosa existencia.

¿Qué es lo que significan esa tardanza y esa indefinida espera para dar cuenta á los accionistas de una simple revision de libros, que, segun el artículo 6º del Reglamento, debe estar terminada dentro de los quince días siguientes al del nombramiento de la Comision examinadora? ¿Será que esta Comision, absorta é inmóvil ante las *bellezas* sin número y la *sublimidad incomprensible* de los hechos que se revelan en los venerandos textos de la Compañía, permanezca aún en su contemplativa actitud? ¿Será, quizás, que apesar del buen deseo que suponemos en los tres señores comisionados para evacuar su informe dentro del término reglamentario, hayan tenido ellos que invertir los dos meses y medio que van corridos desde su nombramiento en estudiar el complicado é *ingenioso* mecanismo de la especial contabilidad que usa el *activo, é inteligente* Administrador de la Empresa? No lo sabemos; pero lo que sí nos atrevemos á afirmar, es, que son muchos los accionistas impacientes por conocer el informe de la Comision glosadora de cuentas, habiendo, entre ellos, algunos harto maliciosos para pensar, que acaso la severidad de los juicios emitidos por la expresada Comision y el terror que infunden en ciertos ánimos las reminiscencias de la tempestuosa Junta general última, sean las causas principales del ningun empeño que la Directiva muestra en cumplir, por esa parte, con los Estatutos, desoyendo además las reclamaciones y exigencias de aquellos accionistas que saben y quieren defender sus intereses y derechos.

Acostumbrados algunos de los señores Directores de hoy á los autoritarios resabios que en el ejercicio del mismo cargo adquirieran en años anteriores, para nadie seria sorprendente que continuasen sometiéndolo todo al vanal capricho, al arbitrio de su voluntad *non sancta*, aún á despecho de los accionistas sensatos é independientes. Por eso queremos recordar á éstos, que, escudándose en el Reglamento de la Institucion contra los desafueros y abusos de poder de una Directiva despreocupada, tienen, todos y cada uno de ellos en particular, en virtud de su propio derecho, fuerza suficiente para, por conducto de la Autoridad civil de la provincia, obligar al respeto y cumplimiento de la ley.

Adopten, pues, los interesados en la buena marcha de la Compañía Española del Gas, por regla invariable de conducta, el acudir á dicha Autoridad siempre que observen una transgresion de los reglamentarios preceptos, y estén seguros de que, siguiendo con perseverancia y firmeza ese camino, lograrán desarraigar, en provecho suyo y tambien del público, esas informalidades, esas faltas y esos inveterados abusos que hoy nos hacen exclamar ¡cosas de la anciana de Tallapiedra!!

EN TODAS PARTES CUECEN HABAS.

Creíamos que sólo el Ayuntamiento de la Habana, por ser el más numeroso de la Isla, era tambien el más susceptible de incurrir en mayor número de contradicciones, para que más se cumpliese lo de que los grandes errores los han cometido los grandes hombres; pero vemos con pena que no le va muy en zaga el Ayuntamiento de Santa Clara, á juzgar por la carta que dirige á *La Voz del Ranchuelo* su corresponsal de aquella ciudad y que el colega publica en su edicion del 6. Leamos:

NUESTRA SITUACION, SIN COMENTARIOS.

Lo que es del pueblo, es para el pueblo. Tenemos Ayuntamiento elegido conforme á lo que prescribe la Ley.

Viene funcionando este I. Consistorio desde que se implantaron las reformas administrativas.

¿Ha llenado su cometido cual corresponde á la confianza que mereciera á los electores?

Se pagan mayores contribuciones municipales; se paga por concepto de nuevos arbitrios creados, como

consumo de carnes, bebidas, azúcares, tabaco, etc., etc.; siendo tan excesivos que, artículo de consumo hay que se le ha impuesto más contribucion que valor tiene para adquirirlo de primeras manos, cobrando al contribuyente con la mayor puntualidad, semestres los unos, mensualidades otros y por quincenas los demás.

Reina en todo el más profundo silencio; los lamentos están localizados; se ignora lo que se ha cobrado; no se sabe lo que se ha gastado. Las atenciones de nuestro Municipio todas se hallan en un completo abandono. Los hospitales en estado deplorable; plazas y calles en absoluto descuido; atenciones de personal, en atrasos considerables; de material en analogía con todo lo demás; de déficit del anterior Ayuntamiento nada se ha pagado, continuando la desorganizacion, sin que se pueda saber cuando tendrá fin.

Todos los servicios se hallan en administracion. Habrán dado resultados progresivos para la caja del comun y tambien motivo para el aumento de personal.

Estos servicios ó bien sean arbitrios, los más se hallaban anunciados para subastarse en los días 29 y 30 del mes de Mayo. La mesa los sacó á remate todos el 29; mas esto nada significa: nuestro muy querido Alcalde es abogado; él legisla.

La manutencion de presos pobres tiene el tipo de 12 centavos dieta; ántes tenia 15 centavos en administracion; fluctuó entre 17 á 20 centavos. ¿Qué será? Resultado: no hubo quien rematase; nuestro Alcalde legislará.

Pesas y medidas: producto al año \$210, tipo del remate \$200, en igual paralelo marca de carruajes y arbitrio de carne. RESULTADO: no hubo proposiciones. ¿Qué será? Nuestro celoso Alcalde legislará.

Valla de gallos: se sacó á subasta en \$1,200; no hubo proposiciones en pliego cerrado, cual marca la instruccion; pero se presentó una para adquirir este arbitrio por tres años; se tomó en consideracion. No importa que se halle fuera de condiciones legales: nuestro estimado Alcalde es abogado: él legislará.

Se sacó á subasta el servicio del Rastro y Corral de Concejo; el tipo \$2,000, habiéndole segregado la conduccion de carnes á la plaza, que ahorra \$400 al año, sin que esto predominase para el aumento de esta cantidad al tipo que tenia.

Se presentan tres pliegos á la mesa á la hora señalada para la subasta, se retiran pliegos de la mesa; se vuelven á colocar; quedan tres pliegos; se abren; el uno tiene \$2,050; otro \$2,051 y el otro \$2,113.15; no se adjudica el remate al que más cantidad señala; llega un nuevo postor, sin pliego, y eleva verbalmente la proposicion á \$2,200; se le admite: ábrese la puja entre licitadores en condiciones ó sin ellas, extraño al asunto; puja el uno por el otro; habla el que hablar no debia; calla el que hablar tiene; se intenta protestar del acto; va el escribano; no se protesta; se entra en consideraciones; se adjudica al que más ofreció entre todas estas informalidades; pero todo queda al amparo de la tranquilidad; en la confianza de que nuestro buen Alcalde es abogado, y él legislará.

Sin embargo, es forzoso llamar la atencion á quien corresponda para saber á qué atenernos en actos tan solemnes como los remates, y á qué legislacion se obedece. —B.

Santa Clara y Junio 4 de 1880.

P. D.—Merece una adicon, pues acaba de informárenos que el muy estimado Alcalde ha oficiado á la persona que obtuvo el remate del Rastro y Corral de Concejo, que éste quedaba sin efecto por adolecer de *errores el expediente* de la subasta, que perjudicaban al Municipio. Del celo é ilustracion ya tan recomendados en nuestra carta, no se podia esperar otra cosa más oportuna al asunto que nos ocupa.

Y en tanto el mundo..... —B.

Con razon el colega del Ranchuelo ha dado cabida é esta carta en lugar preferente, porque pocas veces se vé un cúmulo de errores de tanto bulto.

El sistema de crear arbitrios nuevos que aumentan y casi duplican las contribuciones que se pagaban ántes del nuevo régimen, es muy cómodo y tiene la garantía de la ley que los autoriza, pero no habla muy en favor de los Regidores que apelan á este recurso, que no saben resolver el problema de aliviar las gabelas de sus pueblos.

Contraer necesidades nuevas, de que se ha podido prescindir, y aumentar los tributos para satisfacerlas, es hacer precisamente lo contrario de lo que los pueblos tienen derecho á esperar.

Con procedimientos como los que relata el corresponsal de *La Voz del Ranchuelo*, no es posible que el nuevo sistema municipal eche raices en Santa Clara, ni que aquel dis*rito goce ninguno de los beneficios de tan sábia como antigua institucion.

¿OTRA VEZ LA BURRA AL TRIGO?

Al ver el día 25 del pasado que la intrépida *Voz*, llamada *de Cuba*, decía que retiraba su editorial para insertar en primer término una denuncia, abrimos desmesuradamente los ojos para leer el nuevo caso que apuntaba, y no pudimos ménos que pensar en que algo había de cierto cuando con tanta formalidad y en lugar preferente se daban por seguros hechos que, á ser ciertos, implicaban una gran trascendencia. Decía el suelto:

¡OJO, MUCHO OJO!

Se nos asegura que en estos últimos días ha llegado á la Habana gran cantidad de harina procedente de Matanzas. Debe fijar la atención del Excmo. Sr. Director General de Hacienda, esa preferencia que se demuestra en importar los artículos por aquel puerto, artículos cuyo destino es esta capital.

Continúan como ántes en Matanzas despachándose para el Norte de Cabo Hatteras, el 90 por 100 de los buques.

Nos parece que un investigador á lo Llorente, vendría como de perillas á las Aduanas y á la Administración Económica de la ciudad de los dos ríos.

Leíamos de nuevo el suelto, y como no se trataba ya de ensalzar al Sr. Cuervo Arango, porque parece que la veleidosa comadre del Teniente-Rey gusta de coquetear y cambiar de favoritos, como lo prueba su nuevo apasionamiento por el Sr. Llorente, D. Antonio; como el caso se complicaba con la Administración Económica, que no se vé todo lo exenta de vicios que fuera de desear, según apuntes que conservamos y que publicaremos oportunamente, casi puede decirse que vacilamos, porque no acertábamos á explicarnos el género de cohesión que podía existir entre un caso concreto de Aduanas y la Administración Económica, sin que tras la falsa denuncia que hace pocos días desvirtuáramos sobre el mismo asunto de harinas, producida también por *La Voz*, hubiese álguien tan audaz que se propusiese "defraudar" al Tesoro haciendo el "contrabando" de esas harinas desde Matanzas á la Habana.

Pero nuestra vacilación duró lo que tardamos en recibir el siguiente dato oficial, que demuestra la harina de trigo procedente de la Habana y entrada de cabotaje en el puerto de Matanzas desde el 1º de Abril hasta el 26 de Mayo de este año, con el número del registro; nombre de la goleta conductora y número de barriles y sacos, á saber:

Número del Registro.	Nombre de las Goletas.	Harina de trigo.	
		Sacos.	Barriles.
462	Ignacita.....	50	30
474	María.....	50	18
478	Elvira.....	25	..
542	Dos hermanas.....	222	238
551	Emilio.....	50	50
515	Dos hermanas.....	20	..
519	Emilio.....	..	754
521	Amalia.....	..	54
539	M. Ceferina.....	4	..
528	María.....	30	75
535	Elvira.....	280	150
545	Desempeño.....	6	..
		737	1,369

Cuando tuvimos este detalle, la certificación de que no ha sido devuelto por mar ni un barril ni un saco de harina, según lo ha probado además nuestro estimado colega el *Diario de Matanzas* publicando la relación detallada de las 27 goletas que allí se despacharon, y las comunicaciones oficiales de que ha sucedido lo mismo por las Compañías del Ferrocarril de Matanzas y de la Bahía de la Habana, nuestra admiración creció de punto, no ya por extrañarnos la ligereza de *La Voz* que á eso y á mucho más nos tiene avezados, y ya nada suyo nos extraña, sino porque no comprendemos, por más que no sería difícil penetrar el secreto, qué se propone con la persecución que le ha declarado á la Aduana de Matanzas, que marcha mejor que cuando la administraban otros funcionarios que ella defiende.

La Voz, si es cierto que de buena fé se ha convertido, no necesita dar lugar á comentarios como éste que hace el *Diario de Matanzas*.

Siga el Lucifer de la prensa de Cuba queriendo desnudar á un santo para vestir tal vez á otro de su devo-

ción: ya aquí todo el mundo imagina la causa de su empeño, que muy largas tiene ella las orejas para que á pesar de sus artes no se vea siempre la punta asomar por entre la capucha.

La Voz, si es verdad que quiere tomar asiento á nuestro lado para combatir los errores de la actual gestión económica hasta donde la ley nos autoriza, no necesita inventar, no necesita suponer nada. Con dejar en paz al que cumpla bien y ocuparse de lo que está aconteciendo en Sagua la Grande, avisado por *La Luz*, y con desmenuzar lo que ha pasado y sucede en Cuba ántes y después de la visita del Sr. Brú, tiene tema sobrado.

¿A qué suponer lo ideal, dejando lo efectivo?

¿Qué intereses sinó pretende defender el colega?

SINIESTRO.

El que ha sufrido la Compañía de Seguros sobre vida *The New-York Life Insurance Company*, de Nueva York, que tiene su agencia en esta Isla en la calle de Mercaderes, 12, con el fallecimiento del Sr. D. Ramon Acosta y Martinez, vecino de Matanzas, merece particular mención.

Ocurrido el 31 de Mayo por la noche; comunicado aquí el 2 del actual; adquiridas las pruebas de defunción del 2 al 3; remitidas el mismo día á Nueva-York, resulta que el 9 por la tarde se ha recibido un telegrama de la Compañía ordenando pagar inmediatamente la póliza que á favor de su señora esposa doña Luisa de la Cruz Muñoz y Aguirre tenía el fallecido Sr. Acosta.

Esa orden se ha cumplido el día 11 yendo personalmente á pagar el Sr. D. Pedro Bustillo, apoderado del Agente general de la Compañía, Coronel A. G. Dickinson.

Así se debieran tramitar muchos otros expedientes de otras Compañías de Seguros.

CONSULTA.

A la vez que recibíamos la noticia que antecede, que hace honor á la Compañía americana y sus agentes en esta plaza, se nos pide respuesta á la siguiente pregunta:

"¿Un dependiente á quien se le quema y extravía su pequeño equipaje y con él documentos de familia y unos \$500 billetes, bien contados, en el incendio general del establecimiento en que estaba empleado, tiene derecho á que el dueño de ese establecimiento, le indemnice de esa pérdida, supuesto que la Compañía de Seguros de Incendio le pagó á su vez la cantidad correspondiente á su póliza de seguro?"

Nosotros opinamos que sí; que debe indemnizarsele.

No obstante; ofrecemos nuestras columnas á todo el que guste demostrarnos lo contrario.

TODAVIA EL INGENIO "SANTISIMA TRINIDAD."

En vano hemos esperado á que el Sr. Novelles, Jefe económico de la provincia de Santa Clara, se sirviese complacernos enviándonos un volante siquiera con el resumen de la liquidación, que el Gobierno General y la Dirección de Hacienda resolvieron que se practicara, de las contribuciones que adeuda el ingenio *Santisima Trinidad* que el Sr. Moré, D. José Eugenio, posee en el distrito municipal de Santa Isabel de las Lajas: el señor Novelles, antiguo amigo y compañero nuestro, no ha querido complacernos ó no llegó á sus manos la petición que le hicieramos en estas columnas, y á fé que lo sentimos, porque dábamos por terminado el desagradable empeño que nos propusieramos de que el Sr. Moré pagase sus contribuciones como los demás hacendados de Cienfuegos que se hallaban en situación más difícil y más atendible para ser exentos de ese pago y, sin embargo, pagaron á su tiempo.

De que esa liquidación no se ha practicado todavía, y de que por esto, sin duda, no pudo complacernos el Sr. Novelles nos da la prueba una carta de un amigo residente en aquel distrito de Lajas que dice, entre otras cosas:

También tengo el gusto de comunicarle que habiendo pasado el cobrador de contribuciones de este Municipio, al ingenio *Santisima Trinidad*, de D. José Eugenio Moré, con el objeto de cobrar las que adeuda aquella finca, manifestó el Sr. Administrador de

la misma, que dicha finca estaba exenta de contribuciones, llamando muy mucho la atención, puesto que no se presentan datos que justifiquen la exención y sí los hay de los miles de bocoyes y braceros que tiene el ingenio.

¿Y qué dirán los pobres sitieros, que no han podido eximirse del pago de las contribuciones, sin embargo de haber visto destruidos completamente todos sus sitios!

Como el cobrador del término de Lajas cobraba lo pendiente de pago en años anteriores y hasta 31 de Diciembre de 1879, entienda nuestro amigo, y entendiéndolo así los labradores, que la exención que favorece al Sr. Moré comienza desde el 1º de Enero de 1880 solamente y que hasta esa fecha está obligado á pagar todo lo contraído y pendiente de pago por los conceptos municipal y del Estado.

No nos explicamos, pues, el silencio que advertimos en las publicaciones oficiales, ni por qué el Jefe económico de Santa Clara no se ha apresurado á cumplimentar las órdenes de sus superiores gerárquicos ensayando con el Sr. Moré el "*Paga y reclama*" que se observó con todos y que aún prevalece como requisito previo para oír reclamaciones.

Se nos dijo que se habían embargado frutos del ingenio *Santisima Trinidad*; pero no sabemos todavía si se ha efectuado el pago con todos sus recargos, y bueno fuera saberlo de una vez para que cesen las murmuraciones de los contribuyentes que pagaron á su debido tiempo y con los cuales no se ha tenido ni una de las infinitas esperas y contemplaciones de que ha gozado el Sr. Moré, no sabemos en virtud de cual privilegio, si es que todos debemos ser iguales ante la ley.

CARTA A MARTINEZ CAMPOS.

Señor: si algun momento de vagar os deja la difícil tarea de formar ese nuevo partido, que necesitamos por acá para ver si parte por mitad de los riñones la serie de malas partidas que nos juegan la situación económica y la previa censura—ésta sobre todo—servios concedernos dos cuartos de atención con leer aquesta carta que os enviamos, sin sobre para que no tengais ni la molestia de abrirla.

Es el caso que anda por aquí un autor ramplín, que no es de Tordesillas, pero que ha dado en la manía de parodiaros con toda la mala sombra que vais á oír.

Vos abristeis un Zanjón, largo, muy largo; ancho, muy ancho; profundo, muy profundo, en el que desaparecieron muchas diferencias y otros excesos que por estas tierras andaban ¿no es eso?

Pues bien: teneis un rival—os lo diremos de una vez. Y ese rival se llama el Marqués de Tallapiedra, señor de la Habana, por la noche, y nombrado, por equivocación, Administrador de la Compañía Española del Alumbrado de Gas.

Ya veis que el caso es apretado, y, como todos tenemos nuestro aquel y un si es no es de orgullo y de pícaro vanidad, el de Tallapiedra dijo para sus adentros: ¿aquel hizo un Zanjón que trajo la paz? pues yo haré otro zanjón y veremos lo que trae. Y va y ¿qué hace? se fué al Vedado y, cavando, cavando, hizo en toda aquella carretera una zanja larga, muy larga, tan larga como el hambre de los maestros de escuela ó como el tiempo que tarda en hacerse la estadística.

Y después dijo el Marqués: ¿quién como yo? Es decir, repitió lo que nos cuentan que dijo el ángel rebelde que San Miguel acogota, y, como éste no andaba por allí ni escuchó tal bravata, el Marqués se vino á la Habana, frotándose las manos y como diciendo: ¡a zanjón salimos!

Pues, como os decíamos, vinieron las lluvias y rebosaron la zanja y sucedió que, si de vuestro Zanjón brotaron laureles, flores y esperanzas, de aquella zanja saltaron ranas, y algo saltará que rana no es y que á fiebres y peste huele.

Verdad que esto no es nuevo, que así como hubo un ministro de Portugal que no abría la boca que no dijese un disparate, no emprende una obra el de Tallapiedra que no sea mala ó que no merezca, por lo ménos, las alabanzas de *La Voz*, que tanto monta.

Lo nuevo es que, sabiendo él que vos cegasteis el Zanjón con paladas de buena voluntad, dice que nones, esto es, que no le da la gana de cerrar la zanja ni dejar la carretera tan viable como antes.

Como esto sucede en el Vedado, el Ayuntamiento de la Gran ciudad ignora el caso. No faltará quien diga que el Sr. Espinosa vive en el Vedado y que á él toca, como Regidor inspector de calles, enterarse de aquel abuso; pero nosotros conocemos al Sr. Espinosa y declaramos que es inocente de toda complicidad, porque no pasa por la carretera; se va á su casa por la tramvia y ya podeis suponer todo el mal humor que llevará, él, que es un liberal obligado á conservador, después de luchar á brazo partido con todos los regidores de su idem, incluso el Sr. Llorente—ya oisteis cómo es conservador el Sr. Llorente, D. Pedro—que en vez de *conservar* quieren *destruir* el Batallon de Bomberos creado por vuestro antecesor Tacon.

Perdonad esta digresion. Quisimos decir que esto del Marqués es una injusticia que os infiere; y como, segun Montesquieu, una injusticia causada á uno solo es una amenaza hecha á todos, difícilmente podremos seguir el consejo de Pitágoras de que la soportemos y nos consolemos, por que de este modo no recojeria cosecha de ódios y venganza el que siembra injusticias, como ha dicho Franklin.

Asi es que, para saciar nuestro ódio y satisfacer nuestra venganza, os suplicamos encarecidamente que le hagais un beneficio. El ha dicho y ratificado que es *enérgico, honrado, apto, inteligente y activo*: se ha hecho llamar *Superintendente del gas de la Habana*, en telegramas á Nueva York, y escribe *Memorias* muy bonitas, lo cual quiere decir que no es del todo inútil; pero como ha dado en la flor de zanzar ó zanjonear, que para él es lo mismo: como la plagio-parodia que de vuestra buena obra ha querido hacer es de lo más detestable y perjudicial para el Vedado y para todo el que transite por aquella calzada, sería bueno, Señor, que le enviaseis un raspa-polvo, una filípica de las que vos sabeis echar, sin dejarle excusa, porque sucede con el Marqués que si lo dejan hablar no lo ahorcan.

Duro en él y que cierre la zanja desde luego, á reserva de las reclamaciones que querais hacerle por haber pretendido adornarse con las plumas del pavo real.

Muchas otras cosas tenemos que decir; pero será otro dia.

LA CUESTION DE NUNCA ACABAR.

D. Modesto Alonso Sanchez, dueño del café con cantina situado en la calle de Cristina esquina á la de Matadero, segun lo atestiguan su cédula de vecindad, la licencia y la matrícula que le han costado sus 49 pesetas en sellos de policía, nos ha dirigido la siguiente carta:

Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.

Habana 10 de Junio de 1880.

Muy señor mio y de mi mayor respeto: espero merecer de Vd. se sirva dar cabida en el periódico que tan dignamente dirige á las siguientes líneas, de cuyo favor quedo dándole las más espresivas gracias.

El dia 21 de Abril último fuí á pagar la contribucion del 16 p. 8 del 1º, 2º y 3er. trimestres del presente año económico, importando la cantidad de \$60 oro, á razon de \$20 por cada uno de los citados trimestres, segun me hallo clasificado en el reparto del año 1878-79; mas al hacer el referido pago, me presentaron en la recaudacion tres recibos que importaban la cantidad de \$100 oro, resultando una diferencia de \$13-33 por cada trimestre del año anterior.

No conformándome con los citados recibos, presenté el de la contribucion municipal que es de \$15 oro al semestre para que lo vieran y examinaran la diferencia que resultaba; pero me contestaron que nada podian hacer, que los recibos estaban tirados y que si me consideraba con derecho me presentara al Sr. Jefe Económico para que resolviera lo que creyera conveniente.

Lo efectué así en el momento y, después de exponerle mis razones, me contestó que tenia derecho y era muy justo lo que alegaba; que presentara una instancia exponiendo lo que reclamaba, la cual presenté al referido Jefe el dia 24 del mismo mes, y después de examinarla me dijo que estaba bien; que no diera parte á la Administración, que él mismo resolvería en el término de cinco dias y me mandaria un oficio participándome el resultado.

Mas habiendo trascurrido, en espera de la resolucion, desde el citado dia 24 de Abril hasta el 7 de Junio, me presenté en la oficina económica para saber lo que habia sobre el particular de la referida instancia, y me dijeron que estaba desestimada con fecha 2

del actual, por cuyo motivo pedí y recogí el recibo de la contribucion municipal que acompañaba, como comprobante á la reclamacion que hacia, no comprendiendo la demora y el no participar el resultado.

Ahora bien, Sr. Director, ¿cómo puede ser que estando mi establecimiento clasificado con los de su gremio del 78 al 79, quieran cobrarme por el año anterior el 16 p. 8 no siendo así con la municipal, en la que resulta una diferencia de los anteriores?

¿Cómo puede ser que se me exija el pago al tipo de Tarifa, pues, aunque el Ayuntamiento la tiene asignada, es á todos los establecimientos de su clase en el primer año de abiertos, pero no el segundo, que les corresponde pagar segun sean clasificados en el reparto?

Además, Sr. Director, fundándose en la contribucion que debo pagar por los recibos de los años anteriores, ¿cómo puede ser si he sido agremiado y clasificado dos veces y en dos años distintos?

Yo creo que no, y que debo pagar solamente lo que me haya correspondido en el reparto de la última clasificacion.

Y no molestándole más sobre el particular queda de Vd. su affmo. y S. S. Q. B. S. M.

MODESTO ALONSO.

No es la primera vez que con este contribuyente se cometen errores como el de hacerle pagar—por \$125 del 1er. semestre de 1878-79 del 30 p. 8,—\$126.88, oro y 50.74 billetes, *porque sí*, y sin haberle presentado el recibo más de una vez, recibo que no tiene la fecha de su expedicion para que así se justifiquen los apremios y dietas que se quieran.

No sabemos en qué se fundará la Seccion que haya desestimado la instancia presentada por consejo del mismo Jefe Económico y, por consiguiente, nos abstenemos de emitir juicio hasta ver el oficio que espera nuestro comunicante; pero sí aseguramos que, sean cuales fueren los fundamentos en que se apoye la negativa, constando como consta en las listas de la Sindicatura del gremio que el Sr. Alonso fué clasificado de 7ª clase en 1878-79 primero, y después en 1879-80, dejar de oírle, dejar de cobrarle como pretende y es lo justo, sería olvidar todas las prescripciones de la misma Direccion General de Hacienda y del mismo Jefe Económico.

Sensible es que, por las trabas en los procedimientos y por la deficiencia del sistema, se originen todos los dias dificultades que no tienen razon de ser y ménos con un establecimiento inscrito en la Matrícula municipal con el número 1,191 y concedida en 10 de Setiembre de 1878.

¿Qué dejamos entonces para lo difícil?

ESTADISTICA AZUCARERA DE INGLATERRA.

Del *Economist* de Lóndres de 17 de Enero último, reproducimos las noticias estadísticas de los azúcares importados en el Reino Unido en los años terminados en 31 de Diciembre de 1878 y 1879. El peso está expresado en quintales (Q) de 112 libras *avirdupois* y el valor en libras esterlinas (£).

AZÚCAR REFINO Y CANDI.

PAISES.	1878.	1879.
Holanda..... Q.	685,923 £ 977,373 Q.	793,504 £ 1.054,410
Bélgica.....	81,796 123,694	89,401 122,258
Francia.....	2.278,013 3.345,517	1.628,338 2.263,468
Otros paises.....	221,109 332,338	513,758 722,139
	Q. 3.266,841 £ 4.778,922 Q.	3.025,001 £ 4.162,275

AZÚCAR NO REFINADO.

PAISES.	1878.	1879.
Alemania..... Q.	2.464,061 £ 2.587,306 Q.	2.665,015 £ 2.799,098
Holanda.....	339,865 360,869	230,099 226,739
Bélgica.....	495,957 514,809	336,201 335,736
Francia.....	281,818 331,112	176,275 200,855
Antillas británicas y Guayana.....	3.849,423 4.291,564	4.764,407 4.959,993
India británica.....	392,483 333,226	311,768 257,219
China y Hong Kong	155,941 128,191	107,463 89,596
Mauricio.....	626,916 782,434	451,795 486,255
Antillas españolas	841,637 922,661	2.259,402 2.298,645
Brasil.....	1.617,753 1.568,059	1.859,880 1.691,626
Java y Filipinas..	2.231,917 2.458,560	2.742,194 2.747,373
Perú.....	1.101,883 1.204,648	1.374,091 1.370,979
Otros paises.....	545,834 567,839	444,614 442,653
	Q. 14.945,488 £ 16.051,278 Q.	17.713,204 £ 17.906,767

En 1878 se importaron 637,158 quintales de miel valorados en £276,774 y en 1879, 761,996 quintales cuyo valor se estimó en £281,552.

La exportacion de azúcares y mieles en 1878 fué como sigue:

Azúcar refino y candi.	Q. 169,354	£ 236,557
— no refinado...	264,189	298,640
Mieles.....	18,305	12,885

La exportacion de 1879 fué:

Azúcar refino y candi.	Q. 148,682	£ 197,396
— no refinado...	402,237	419,297
Mieles.....	40,862	23,769

PARA DOS PERDICES....TRES.

La melosa, suave y evangélica *Voz*, que hasta el presente se mantuviera en devota expectativa en la cuestion de los fondos del Batallon de Bomberos que administra el Ayuntamiento de la Habana, ha creído conveniente salir á la defensa del Sr. Ventosa.

No era, ni es á pesar de todo, ese el concepto que teniamos formado del Sr. Ventosa, ni creemos que haya dado lugar á merecer que *La Voz* lo defienda, por cuanto es sabido que, cuando *La Voz* toma la defensa de una causa, es porque ya el diablo no tiene por donde cojerla, como vulgarmente se dice.

Nosotros veiamos en el Sr. Ventosa un Regidor equivocado, en contradiccion consigo mismo; pero no le suponiamos injusto, y *La Voz* nos lo pinta así, negando que exista contradiccion entre sus palabras del presente y del pasado.

Nosotros haciamos más: nosotros estábamos dispuestos á creer que hubo exajeracion en las frases de *La Discusion* y que no era el Sr. Ventosa el que inspiró el artículo del dia 9 con que *La Voz* intenta hacer unas declaraciones que desea tengamos presentes "con el fin de que no se falseen los hechos que afectan de un modo directo á los intereses del público".

Agradecemos el consejo de *La Voz* y le encargamos igual cuidado. Que no se falseen los hechos es precisamente lo que nosotros queremos y mucho nos admiraria que *La Voz* sea la única que aquí nos falsea, si no conociésemos de muy antiguo que en falsear las cuestiones y en suponer lo que no existe estriba la triste gloria que alcanza el diario del Teniente Rey.

Vamos á verlo. El servicio militar y el de Bomberos no sólo no se estorban sino que se completan. Lo prueba la necesidad de que acudieran siempre cuerpos armados al lugar de los incendios; y si hoy no existiese el Batallon de Orden Público y del Municipio, militarmente organizados ambos, que llenan el servicio de mantener el órden etc., tendrian que prestarlo bien el instituto de Voluntarios ó los Bomberos mismos constituidos en Cuerpo armado.

Véase, pues, cómo fué bastante sábia la organizacion de los Bomberos de la Habana y cómo no hay la incompatibilidad que encuentran el Sr. Ventosa y *La Voz* entre el servicio de apagar incendios y la organizacion militar.

De cualquier modo que *La Voz* lo considere será siempre una exajeracion y una injusticia el afirmar que *se teme más á un bombero que al fuego*; pero si, como dice *La Voz*, es por lo defectuoso é ineficaz de su material por lo que cree justificado este temor, pudiéramos asegurar con más razon que el colega, que puesto que lo defectuoso é ineficaz del material de los Bomberos de la Habana se debe al abandono en que los ha tenido el Municipio, se le debe temer á éste más que al fuego y que á los mismos Bomberos.

No queremos discutir ahora si el servicio de extincion de incendios ha de ser ó no puramente municipal, pero si podemos contestar á *La Voz* que no debe haber sido considerado así dicho servicio por la Diputacion de esta Provincia cuando recientemente ha acordado subvencionar con dos mil pesos, oro, á los Bomberos del Comercio, lo cual no estaria justificado si para dicha respetable Corporacion fuese pura y simplemente ese un servicio municipal limitado al de la Habana para dichos Bomberos.

Recuérdese que nuestros Bomberos han llevado más de una vez sus valiosos auxilios á localidades y Municipios muy distantes del centro en que radican. Pero concretándonos ahora al *hecho*, á lo que *es*, sin meterenos á escudriñar lo que *debe ser*, creemos que no podrá negarnos *La Voz* que la Institucion de los Bomberos de la Habana, tal como plugo al Gobierno de la Nacion constituirla, NO ES una institucion puramente municipal y por lo tanto tampoco es al Municipio á quien corresponde la direccion de los elementos que concurren á extinguir los incendios, ni mucho ménos, la inspeccion de los que están sometidos á un reglamento especial, que no es el formulado por el Ayuntamiento en 1875, sino el dispuesto y aprobado por el Supremo Gobierno en 12 de Diciembre de 1835.

Si el derecho de nuestro Municipio surgiese de los Reglamentos hechos por él mismo sin que ninguna Autoridad superior ó las Córtes le hubiesen concedido atribuciones semejantes, pudiera suceder el mejor dia que quisiese reglamentar á las Cámaras del Reino y con aprobacion del Sr. Llorente (D. Antonio) y certificacion del Sr. Guajardo decirnos que, apoyado en toda la autonómica independencia que le concede *La Discusion*, debe disponer de todo el presupuesto de la Nacion para pagar sus atrasos y que hasta tiene derecho á suprimir lo que mejor le pareciere de la misma Ley Municipal que le da vida.

"Puede *La Revista*, dice *La Voz*, preguntar á cada uno de los individuos de ese benemérito Cuerpo de Bomberos, creado de Real Orden, y ellos le dirán si están conformes con su organizacion militar, aplicada á la estincion de incendios, y ellos le dirán si no preferirian que las erogaciones y los gastos que su Cuerpo exige como organizacion militar, se em-

pleasen mejor en útiles para el servicio de estincion de incendios."

No necesitamos tomarnos tal molestia, porque nos dirian lo que á *La Voz*: que prescindiésemos de pensar por cuenta ajena.

Si nosotros hiciésemos tal pregunta á cada uno de los Bomberos, no lo dude el colega, nos contestarian que ni *La Voz*, ni el Sr. Ventosa, ni el Ayuntamiento deben preocuparse de sus gustos: nos dirian que lo que á ellos les importa es que se les dé lo suyo: que se les devuelva la administracion de su hacienda, y que si el Ayuntamiento cree que no pueden dedicarse *especialmente* al servicio de tales Bomberos, con pagarles un real fuerte plata por cada casa de mamposteria, medio por las de tabla y teja y otro real por cada establecimiento, tienda, botica ect., cada mes, fácilmente se quita ese quebradero de cabeza.

Eso es lo que, uno á uno, nos dirian los Bomberos de la Habana.

Pero vamos á otro punto que no está muy de acuerdo con la obediencia ciega que *La Voz* aconseja siempre á la ley en lo que no le atañe de cerca.

La disposicion del Capitan General de 27 de Octubre de 1867 que se recordó por la de 24 y 27 de Mayo último, dispone que el Jefe del Batallon de Bomberos de la Habana de acuerdo con el Arquitecto Municipal, será el que mande en los incendios, con el requisito indispensable de que el dicho Jefe sea facultativo.

La aclaratoria á la anterior del Gobierno General—fijese el lector en esto porque es grave é importante que el Gobernador General aclare lo que dijo el Capitan General—dispone que esto sea y se entienda sin perjuicio de la direccion superior que por hoy le corresponde en primer lugar al Gobernador de la Provincia, despues al Alcalde, y en tercer término al Teniente de Alcalde *Inspector de Bomberos*.

Hase dicho que esta disposicion se refiere á la direccion superior que corresponde á las Autoridades aludidas; pero como no se expresa qué ley es esa, suponemos que será la tan alegada Ley Municipal Provisional de 1878.

En toda ella y en lo que al siniestro de incendios respecta sólo hallamos dos artículos. El artículo 130 que únicamente dispone se incluyan en los presupuestos las cantidades necesarias para remediar y contener esa pública calamidad, y el artículo 196 de cuya redaccion no puede deducirse otra cosa, sino que es al Alcalde á quien corresponde el mando en esos casos, puesto que expresa ser dicha Autoridad el representante del Gobierno y en tal concepto debe desempeñar todas las atribuciones que las leyes le encomiendan; obrando bajo la direccion del Gobernador de la Provincia, en lo tocante al orden público; pero en parte alguna hemos descubierto que se hable de ningun Teniente de Alcalde *Inspector de Bomberos*, cuyo cargo se ha considerado por el Municipio como puramente económico, casero, digámoslo asi, sin mando ni intervencion facultativa que con dicho Cuerpo se relacione. De consiguiente, no debemos atenarnos á esa ley porque tampoco podemos creer que el Gobierno General haya revocado una orden del Capitan General en los asuntos de la exclusiva jurisdiccion de esta Autoridad, como son los casos de incendio, declarados de competencia militar, ni invadido ni barrenado la ley provisional que el Gobernador General no puede contradecir y mucho menos para dar autoridad de mando á una entidad que dicha ley desconoce por completo.

En algo parece que esa disposicion, que se supone aclaratoria, se refiere al Reglamento para el servicio de incendios, que es el que puede decirse que hoy está en vigor, de no estimarse como tal la disposicion recordatoria del Capitan General de 24 y 27 de Mayo, que en nuestro concepto es la firma para el Batallon de Bomberos de esta capital, porque procede de la Superior Autoridad á quien deben obediencia como cuerpo militar. Ese Reglamento, acordado por el Ayuntamiento en 13 de Agosto de 1875 y aprobado por el Gobernador de la provincia en 15 de Setiembre siguiente, fué escrito ajustándose en un todo y teniendo por base principal la orden del Capitan General del año de 67 que confiere el mando en los incendios al Jefe del Batallon de Bomberos de la Habana de acuerdo con los arquitectos municipales, bajo cuyo mando quedan tambien todos los Cuerpos y Compañías aprobadas y las bombas de particulares que concurren al incendio.

Nada dice, empero, ese Reglamento del Teniente Alcalde *Inspector de Bomberos*; esa autoridad no se conoce para nada, y no sabemos por qué motivo quieren ingerir esa entidad, económica únicamente, en asuntos que no son de su competencia.

Y la razon es obvia. Hubiera sido altamente ridículo sujetar personas peritas en la facultad de ingenieros, como lo son los arquitectos ó maestros de obras, cuya cualidad por lo ménos ha de tener el Jefe del Batallon de Bomberos á criterios ignorantes en esa facultad, como habrá de suceder necesariamente en todos tiempos, supuesto que para ser Regidor ó Alcalde no se necesita ni exige que sean los candida-

tos peritos en aquella materia, ni mucho ménos se requiere para el que desempeñe el cargo de Inspector ya dicho del Cuerpo de Bomberos, reducido solamente á intervenir en la parte económica, y eso limitado á proveer al Cuerpo del material que necesite. Díganlo sinó el Sr. Ventosa ayer, y hoy el Sr. Rojas.

Lea *La Voz*—y tambien *La Discusion*— el artículo 12 del Reglamento citado y verán escrito que al Arquitecto municipal que esté de turno compete en los incendios la direccion superior, de acuerdo con los Jefes de los cuerpos facultativos ó no facultativos que asistan al lugar del siniestro; que las bombas particulares, que no pertenezcan á cuerpos aprobados, quedan al mando del Jefe del Batallon de Bomberos de esta Ciudad, bajo la direccion superior del dicho Arquitecto municipal de turno; y que para que éste sea conocido de dicho jefe, previene ese Reglamento en su artículo 11 que se comuniqué á éste el nombre de aquel cada vez que le corresponda estar de turno.

Nada más dice el Reglamento y, por lo tanto, esa ingerencia del Teniente Alcalde *Inspector de Bomberos* no la reconoce el Batallon de Bomberos de la Habana: 1º, porque la Ley Municipal Provisional no reconoce tal autoridad; 2º, porque el Reglamento sobre incendios, que en todo caso puede decirse que está vigente, tampoco conoce esa entidad, y 3º, porque la orden que tal manda no se ha comunicado, ni puede comunicárseles por el Gobierno General, supuesto que dicho Batallon, como puramente militar que es, solo recibe órdenes de sus jefes naturales que son el Capitan General, primero, y despues el Gobernador militar de la plaza.

Y para que el Sr. Ventosa y *La Voz* y *La Discusion* y el actual Inspector de Bomberos, y cuantos "deseen hacer valer el derecho" imaginario, fantástico y caprichoso de la genuina Inspeccion del Batallon de Bomberos, pierdan todos esos humos y esas influencias; para que en lo sucesivo no torturen su imaginacion en busca de nuevos pretextos y argucias que sólo sirven para emborronar cuartillas y "falsear los hechos," sírvanse hacernos el obsequio de leer la siguiente comunicacion:

Hay un sello que dice: *Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba*.

Al Excmo. Sr. Gobernador Político digo hoy lo siguiente: Excmo. Sr.—Por el oficio de V. E. de 30 del mes próximo anterior me he enterado de que se ha servido devolver al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital la administracion de algunos ramos de policia urbana de que V. E. se hallaba encargado inmediatamente, cometiéndole al mismo tiempo la de los Honrados Obreros y Bomberos; entendiendo yo que por lo que respecta á este Cuerpo no se entenderán las funciones del Excmo. Ayuntamiento más allá de lo puramente económico y administrativo, pues en cuanto al personal debe continuar con entera dependencia de esta Capitanía General de quien es privativo el nombramiento de Subinspector, Oficiales y Clases inferiores, como aforados de Guerra en la parte criminal, sin menoscabarse tampoco la investidura y facultades del Inspector del mismo Cuerpo que por Reglamento me corresponden. Todo lo que manifiesto á V. E. en respuesta y para los demás efectos que estime convenientes.

Lo que trascibo á V. para su conocimiento. Dios guarde á V. muchos años.—Habana 3 de Abril de 1842.

Gerónimo Valdés.

Sr. Subinspector de Bomberos.

Esto es lo que la REVISTA cree; esto es lo que la REVISTA aduce; esto es lo que la REVISTA defiende, y que se devuelva á los Bomberos de la Habana la administracion del arbitrio del real y el medio real.

SAN JOAQUIN Y SANTA CATALINA.

Ya que al talento financiero del Sr. Ibañez no se le ocurre mejor medio de realizar economías que reducir en 11.15 por 100 los mezquinos sueldos de los empleados del Banco y Almacenes de Santa Catalina, para obtener un aumento de \$6,000 en las ganancias anuales de la Empresa que preside, nosotros, —sin hallarnos adornados de las dotes intelectuales por que se distingue el Sr. Ibañez cuando de empresas de crédito ó comerciales se trata,— vamos á indicarle de qué manera podrá, no solamente evitar una reduccion de sueldos contraproducente, sino verificar una ganancia mayor que los \$6,000 de que se priva á los empleados de Santa Catalina.

Oiga el Sr. Ibañez, oiga el Sr. Marzan y oigan los accionistas de Santa Catalina.

El Sr. Ibañez posee en Macuriges un magnífico ingenio, —niña de sus ojos,— con una superficie de 186 caballerías, y que en 1877 figuraba en nuestra estadística con 100 caballerías en cultivo, explotadas por 350 braceros esclavos, 124 alquilados y libres y 150 chinos: el producto bruto medio en el quinquenio terminado en aquel año fué de \$305,208, y el producto líquido de \$106,848. Supongamos que el Presidente de la Empresa de

Santa Catalina creyese llegada la hora de favorecer como debe, los intereses de la Sociedad que preside, —siquiera por los grandes beneficios que hasta ahora le han resultado de esa presidencia, desempeñada á manera de dictadura incontrastable,— y que por esa determinacion el ingenio San Joaquin llevase á los Almacenes de Santa Catalina unas veinte mil cajas de azúcar que hoy pasan de los baltandros á los buques que las exportan, y el resultado, á 50 centavos por caja, serian *diez mil pesos en oro*, es decir *cuatro mil pesos* más que lo que se beneficiaría *aparentemente* con los \$6,000 que se descuentan á unos empleados que, aun sin la deducion del ingenioso Sr. Ibañez, distan inconmesurablemente de disfrutar de sueldos tan pingües como el de un gobernador de Banco en nuestra Isla.

Podemos continuar, y seguramente lo haremos si el Sr. Secretario de la Empresa de Santa Catalina quisiese romper lanzas y salir á la defensa del Presidente Ibañez; pero, por la muestra, podrán juzgar los Sres. Ibañez, Marzan y accionistas de Santa Catalina si nos sentiremos fuertes para conseguir que esta Empresa se levante á la altura á que la llaman sus recursos.

Tiempo es ya de que cesen las contemplaciones que, prolongadas, acabarán por hundir la Empresa. ¿Continuaremos?

CASO DE CONCIENCIA.

Recordarán nuestros lectores que el año pasado por haber dado cuenta de que el párroco de la feligresia de Santa Isabel se habia mostrado renuente á dar sepultura al cadáver de una niña, si su padre no le abonaba inmediatamente los derechos, aquel presbítero nos demandó á juicio de conciliacion y entabló más tarde una querrela criminal—que aún sigue—suponiendo que le habíamos injuriado y calumniado, cosa que jamás ha hecho ni hará, Dios mediante, este periódico.

Pues bien: de la misma parroquia y acerca del mismo párroco nos hacen la siguiente consulta:

"Mucho le agradeceré se sirva manifestarme si es de absoluta necesidad el pago de los derechos de sepultura en el acto mismo del entierro, pues el Sr. Cura de esta localidad, aunque sea á un vecino que tenga un *sitio* propio, bastante sembrado y posea animales de su propiedad, les exige el pago de momento, y como no siempre hay dinero disponible, creo que podría el Sr. Cura conceder un plazo al vecino honrado que se halla en el caso que le indico, lo que varias veces ha sucedido ya."

Hemos leído de la cruz á la fecha las disposiciones publicadas en los números 52 y 54 del *Boletín Eclesiástico* de esta diócesis, de 1º y 29 de Marzo de 1868, y nada se advierte ni preve sobre el particular y sólo podemos calificarlo de caso de conciencia para el párroco que, estando seguro de la solvencia del superviviente interesado, ningun reparo debe tener en fiarle por unos días el pago de esos derechos de que está obligado á dar cuenta por la 9ª de las reglas publicadas en 26 de Julio de 1855, pues no es fácil que esa cuenta haya de rendirse precisamente el día mismo del enterramiento de un muerto cuyos deudos no tengan dinero á mano para satisfacer los derechos.

Se nos argüirá que, previo ó nó el pago, no hay forma alguna legal que impida sepultar un cadáver á su debido tiempo, que la Autoridad vela por la higiene y por el orden público y que, en la hipótesis de que el párroco no quisiera dar la papeleta de que habla la regla 12ª, la misma Autoridad se encargaria de obligar al celador del Cementerio á admitir el cadáver, á señalar el espacio para hacer la fosa y á disponerlo todo como si tal papeleta existiese; pero no se trata de esto: no se trata de que haga declaracion de pobreza solemne aquel que cuenta con recursos para satisfacer los derechos, aunque no pueda hacerlo de momento, porque esto seria perjudicial á los fondos de Fábrica y del Estado; trátase precisamente de lo contrario; trátase de que un vecino padre de familia, agobiado por el dolor y sin fondos disponibles, porque habrá gastado los que tenia en boticas y velorios, no quiere enterrar de limosna á un hijo, ni está su ánimo para que le hablen de buscar dinero cuando necesita olvidar ó consolarse de la pena que le aflige.

Y ese hombre que dentro de ocho, de quince ó de treinta días puede con holgura pagar los susodichos derechos ¿habrá de sufrir el sonrojo que se

le diga "paga ó no entierro á tu hijo?" ó este otro "si no puedes pagar, lo enterraré como pobre?"

Tal es el caso que llamamos de conciencia, aunque para nosotros no lo es.

El caso no es de conciencia, si bien se mira: es de crédito. El padre podrá enterrar á su hijo sin pagar nada, porque se lo enterrarán como pobre, y el Estado tendrá que gastar de más lo que él haya pagado de ménos.

Por consiguiente; así como el médico espera, así como abren crédito la botica, la tienda y el agente de pompas fúnebres, racional y justo es que el párroco fie, que abra crédito y que espere tambien, porque áun cuando todo fuera tan mal que no cobrase, sucedería sencillamente al fin lo que puede suceder al principio.

Ese es nuestro parecer. Y ya que tenemos á la vista las tarifas de la diócesis, creemos que será muy del agrado de nuestros lectores la reproduccion de los artículos que á ellos conciernen, respecto á los derechos señalados por bautismos, matrimonios, entierros, festividades y demás funciones en todas las parroquias de las ciudades, villas y poblaciones de esta diócesis.

ARTICULO 1º

Bautismos y matrimonios.

DERECHOS (*)

	Pes.	Cs.
Por todo bautismo.....	75	
Por velaciones de blancos y libres de color inclusa la limosna de Misa.....	6	37½
Por las mismas de esclavos con la Misa.....	5	62½
En ambos casos si concurre viuda, trece reales menos, (\$1-62½) y si pobre calificado, gratis.....		

ARTICULO 2º

Entierro de adulto blanco ó de color libre.

Cura y Sacristan.....	3	25
Cruz baja.....		50
Sepultura en la parte superior, siendo la mitad si aquella se verifica en la parte inferior.....	2	50
Por un doble.....		75
Cera de mano.....		50
Si es pobre calificado, gratis.....		
Suma.....	7	50

ARTICULO 3º

Entierro extraordinario de adulto blanco ó de color libre.

Cura y Sacristan.....	3	25
Cruz alta.....	1	25
Capa de Coro.....	2	50
Incensario.....		50
Misa sin incluir la limosna del Preste y Ministros.....	3	
Sepultura ordinaria en la parte superior y la mitad en la inferior.....	2	50
Dos dobles.....	1	50
Ultimo responso.....	2	
Vigilia.....	4	
Suma.....	20	50

ARTICULO 4º

Entierro de párvulo blanco ó de color libre.

Cura y Sacristan.....	2	75
Cruz alta.....	1	25
Sepultura en la parte superior y la mitad en lo inferior.....	1	
Un repique.....		75
Cera de mano.....		50
Suma.....	6	25

ARTICULO 5º

Entierro de adulto esclavo.

Cura y Sacristan.....	2	
Cruz baja.....		50
Sepultura en el Cementerio.....		50
Un doble.....		75
Cera de mano para el oficio.....		50
Suma.....	4	25

ARTICULO 6º

Entierro de párvulo esclavo.

Cura y Sacristan.....	1	50
Cruz baja.....		50
Sepultura.....		50
Un repique.....		75
Cera de mano.....		50
Súma.....	3	75

(*) Hemos reducido á centavos los reales fuertes, que trae el Arancel, para más fácil explicacion.

ARTICULO 7º

Exequias y aniversarios.

Cura y Sacristan.....	3	25
Cruz alta.....	1	25
Vigilia.....	4	
Capa de Coro.....	2	50
Misa sin incluir el estipendio del Preste y Ministros.....	3	
Dos dobles.....	1	50
Ultimo responso.....	2	
Incensario.....		50
Suma.....	18	

ARTICULO 8º

Fiestas.

Por las que se hagan sin Salve ni procesion, y sin el estipendio del Preste y Ministros.....	5	
Por la Salve.....	2	
Por la Procesion.....	2	
Suma.....	9	

ARTICULO 15.

Los Párrocos, Sacristanes mayores y Tenientes de Curas, cobrarán solamente ocho reales (un peso) por cada certificacion que faciliten á la parte que la pidiere, ya sea de bautismo, confirmacion, matrimonio, entierro ó de existencia de cualquiera de ellas, siendo del interesado abonar el papel del sello correspondiente.

¿TU QUOQUE, BRUTUS?

Se nos ocurre repetir la célebre frase de César al caer en el Senado romano al pié de la estatua de Pompeyo, y aplicársela al Ayuntamiento de Marianao porque no ha podido verse libre de algunas de las infinitas plagas que pesan sobre el régimen municipal y sus representaciones.

En el Ayuntamiento de Marianao se presenta por duplicado la nómina de haberes del personal: de ese duplicado la una señala la cuota del presupuesto; la otra figura con cantidades de más, que la Contaduría interviene y la Caja paga, como la cosa más natural del mundo,

En el Ayuntamiento de Marianao hay quien al firmar la nómina declara no percibir otro haber del Estado ni de fondos municipales, y, sin embargo, cobra del Estado, por la Direccion de Hacienda, un sueldo que no debió percibir, y que percibe por no haber cumplido con lo que previenen las instrucciones cuando se desempeña otro cargo oficial.

Y como creemos que en el Ayuntamiento de Marianao debe existir un Síndico, á él nos dirigimos, recomendándole el artículo 128 de la Ley Provisional vigente y el Decreto de 12 de Setiembre é Instruccion de 4 de Octubre de 1870 de la administracion económica y contabilidad de Ultramar, con todas sus consecuencias, previos los reintegros de lo pagado y cobrado de más.

De este modo no habrá quien pregunte á Marianao si era para ésto para lo que pugnó por tener Ayuntamiento.

ESTADISTICA AZUCARERA DE LOS ESTADOS UNIDOS.

I.

Del *Statistical Position of Sugar* de Willett y Hamlen de New York, correspondiente al 20 de Mayo último, tomamos los datos á continuacion: las cantidades expresan toneladas de 2,240 libras *avoir-du-pois*.

ACOPIO.

	1880.	1879.	1878.	1877.
Nueva York...	112,609	65,822	33,878	50,021
Boston.....	28,758	25,335	16,256	14,552
Filadelfia.....	11,975	6,400	3,520	3,204
Baltimore.....	156	1,131	2,684	4,963

20 Mayo 1880.	153,498			
22 — 1879.		98,688		
23 — 1878.			56,338	
24 — 1877.				72,740

RECIBOS.

Nueva York..	13,039	18,528	16,515	14,788
Boston.....	2,234	3,760	1,087	5,166
Filadelfia....	2,731	1,361	2,820	1,847
Baltimore.....	8	33	2,210	1,753

Ultima semana.	18,012	23,682	22,632	23,554
Desde 1º Enero	349,503	320,698	250,940	299,400
— 1º Mayo.	63,705	57,521	59,538	78,766

DISTRIBUCION.

Nueva York..	9,303	13,790	13,967	6,622
Boston.....	1,673	3,115	1,166	6,282
Filadelfia.....		1,301	2,107	879
Baltimore.....	300	56	913	1,654

Ultima semana.	11,266	18,262	18,153	15,437
Desde 1º Enero	259,563	272,783	242,832	252,545
— 1º Mayo.	34,197	48,271	49,000	55,682

En el período transcurrido desde 1º de Enero hasta 20 de Mayo, comparado con el de 1879, se observa aumento de 54,810 toneladas en el acopio, y de 28,805 toneladas en los recibos y disminucion de 13,220 toneladas en la distribucion.

Precios, en *currency*, del *fair refining*:

20 Mayo 1880....	71½	cts.	Oro á 100 p. 8
22 — 1879....	63½	—	á 100 —
23 — 1878....	73½	—	á 100¾ —
24 — 1877....	101½	—	á 107 —

Azúcares recibidos en los cuatro puertos desde 1º de Enero á 15 de Mayo.

PAISES.	1880.	1879.	1878.
Cuba.....	230,099	225,844	158,174
Antillas británicas..	4,540	2,610	2,956
Trinidad.....	547	739	4,000
Antillas francesas...	9,954	8,790	8,579
Puerto Rico.....	14,930	10,140	8,630
Santa Cruz.....	274	337	320
Demerara.....	7,111	1,812	2,528
América Central...	858	114
Belize.....	194	82	269
Surinam.....	592	622	632
Méjico.....	394	200	82
Haití y Sto. Domingo.	3,545	1,181	1,021
Brasil.....	37,568	7,154	14,161
Perú.....	824
Europa.....	521	621
Filipinas.....	19,163	17,347	11,547
Java.....	4,924	11,496	6,435
China.....	2,062
Singapore.....	54
Varios.....	793	108	485
Nacional.....	3,678	15,036	5,922

340,509 303,612 228,478

Los azúcares importados de las colonias españolas continúan predominando fuertemente en los cuatro puertos, segun se evidencia de su comparacion con los totales precedentes:

Cuba.....	230,099	225,844	158,174
Puerto Rico.....	14,930	10,140	8,630
Filipinas.....	19,163	17,347	11,547

264,192 253,331 178,351

En el artículo VIII, publicado en 16 de Mayo último, aparece que la importacion de los diferentes países comprendía desde 1º de Enero hasta 15 de Abril de 1880, 1879 y 1878, siendo así que se quiso decir hasta 15 de Mayo de esos años.

RITA ORIZONDO.

La *Correspondencia de Cuba* (1º) se ha servido contestar á nuestra *variedad* sobre Rita Orizondo, lo que sigue:

Este valiente colega nos dedica en su número del domingo tres *variedades* dos de las cuales nos hacen creer que por esta vez ha sido sorprendido.

Dice en una que la sierva Rita Orizondo no está inscrita en el padron de 1871, lo cual no es cierto, segun consta en el expediente formado por efecto de la reclamacion de libertad que hizo aquella. Y si el colega abriga sobre ello alguna duda, puede pasar á la *Junta Central*, en donde se podrá convencer de la existencia de los certificaciones que lo acreditan.

Las explicaciones de nuestro colega no son tan amplias como nosotros las deseamos, y como el caso las exige.

VARIEDADES.

Dice *La Voz del Ranchuelo* que una carta certificada en la Habana el 23 del pasado Abril y dirigida á un amigo suyo, llegó con toda felicidad al Ranchuelo el 29 de Mayo, y añade:

“¡Qué veloces son las comunicaciones en la Isla de Cuba!”

Y dese V. por bien servida, hermana. Dos años hará pronto que salió para Cuba una colección de la REVISTA y no ha llegado aún.

El Sr. José de Armas y Céspedes ha dado á la estampa una carta que dirigió al Sr. Cánovas del Castillo, actual Presidente del Consejo de Ministros, durante su última estancia en Madrid. La carta tiene las dimensiones de un folleto y se titula *El trabajo libre. El Triunfo* acusó recibo de un ejemplar; pero nosotros no hemos podido leer el trabajo del Sr. Armas, porque no ha tenido á bien remitirnoslo. Nos han informado, que el autor, por razones que él sabrá, ha recojido la edición: lo sentimos, porque, si bien estamos muy distantes de creer que el Sr. Cánovas del Castillo sea hombre de “la talla de Cavour y de Bismarck”, la carta-folleto del Sr. Armas hubiera contribuido no poco á ilustrar conciencias que aún se hallan en tinieblas.

El *Diario de la Marina* está empeñado en que no se debe decir *Metrópoli* en el sentido de *madre patria*: este neologismo le repugna hoy, porque los gustos cambian en el colega como cambian los colores de la piel del camaleón. Los Sres. Acevedo y Toribio no tienen más que registrar la colección del *Diario*, de estos últimos años, para convencerse de que sus predecesores han usado las palabras *metrópoli* y *colonia* en el sentido en que las emplean *El Triunfo* y la REVISTA.

El Sr. Llorente dice que no comprende, ni concibe, ni ha visto en ninguna parte que los Bomberos costeen su uniforme.

Una de dos; ó el Sr. Llorente ha estado en muy pocas partes ó está en la Habana y no ve las casas. Razon tenía al decir que desconoce los hechos de los Bomberos, cuando ignora que se visten á su costa.

Dice *El Liberal* de Madrid que, según sus noticias, el Ayuntamiento de Cartagena tiene decidido propósito de que se edifique en aquella localidad una nueva cárcel de sistema celular, con arreglo á los adelantos modernos en materia penitenciaria, y que parece que la corporación ha ofrecido cooperar á la construcción del edificio con unos dos millones de reales.

También el Ayuntamiento de la Habana ha edificado un Necrosomio en los fosos, y tiene la cárcel debajo del Hospital de San Felipe y Santiago.

Los asociados que concurrieron á la Junta municipal el lunes último, según nuestras noticias, presentaron un trabajo que conducía á nivelar el presupuesto de gastos con el de ingresos conocido; pero se desechó el pensamiento, que acaso habría admitido mayor número de asistentes al acto. La Corporación sabrá de qué manera cubre lo que de los segundos le falta para satisfacer los primeros. Aquí de la investigación, ¿verdad?

No se extrañe nuestra pregunta. Estábamos en la inteligencia de que todas las comprobaciones que hasta ahora hizo el Investigador, eran de la incumbencia del Contador, y que no había razones de ninguna especie que se opusieran á que este funcionario las practicase en el mismo modo y forma que las hacía el Sr. Llorente.

Porque si otra cosa, que no alcanzamos, hubiese aconsejado el nombramiento de un individuo *ad hoc* para este servicio, es claro que, habiendo este individuo pasado á ocupar el puesto del Contador, se hacia indispensable proceder al nombramiento de otro que siguiera la investigación interrumpida.

Después de todo, no dejamos de pensar en la situación de un Contador que se encuentra revestido de sus atribuciones, y que sabe hasta donde llegan éstas, frente á frente de un Investigador.

El Contador es el que entrega ó el que debe entregar los recibos á los recaudadores. El Contador es el que les exige ó debe exigirles cuenta diaria de esos recibos y el ingreso de las cantidades que hayan hecho efectivas. El Contador, no debe entregarles ningunos otros recibos, mientras no vayan descargándose, con su importe en dinero, de los que fueran recogiendo. El Contador, por último, debe tener un especial cuidado de no entregar recibos, cuyo importe exceda de la ascendencia de la fianza que hayan los recaudadores otorgado en garantía de su manejo, porque este sistema es el que pone al Contador á cubierto de las consecuencias que puede traer cualquier descuido en ese sentido.

¿Cómo es, pues, que en el Municipio de la Habana se ha considerado necesario prescindir por completo del Contador, que es el que está, por razón de su encargo, en contacto indispensable con los recaudadores, é interponer entre éstos y aquel una persona por

todo extremo extraña, para que pida cuentas, haga comprobaciones y liquidaciones, que son todas ellas del dominio del Contador?

No puede ser de otro que del Sr. Toribio el artículo que con el epígrafe de *No había para qué* dió á luz el *Diario de la Marina* del día 9: el sabor arcaico y pedantesco de ese trabajo es característico. Hoy el Sr. Toribio pide perdón á los escritores del siglo XVII por usar la palabra *mistificaciones*, olvidando que, sin ir más allá de 1879, le sería fácil hallar en las columnas de fondo del periódico *oficioso* de los constitucionales, no ya sólo el neologismo francés, sino algún otro ménos aceptado por el buen gusto castellano.

Es el día 1º de Junio.

La escena pasa en el coche número 14 del Ferro carril Urbano, que salió del Cerro precediendo al llamado de las campanillas.

Los famélicos jamelgos traían, al parecer, una discusión filosófica que les hacia olvidar su oficio: el mayoral departía con un su amigo que se le agregó al pescante: el conductor meditaba en lo perezoso de las cosas de la Empresa, y en suma, el carro no corría, pero descarrilaba.

Un amigo que venía á nuestra izquierda, cansado de esperar que otro amigo de la derecha le cediese la palabra, cerró los ojos y se abstraigo en algo serio; pero, á lo mejor, uno de los continuos botes que dió el coche hizo que saltara á la calle el sombrero de nuestro amigo.

—¡Haga V. el favor de parar!, dijimos al conductor; y el conductor se hacia el sueco.

—Que se ha caído un sombrero! ¡que pare un momento el coche hombre de Dios!

Y el carro-mato paró, al fin, á dos leguas del ceso.

No bien se apeó nuestro amigo, el conductor tiró con fuerza de la campanilla y por primera vez sonó el látigo y anduvo algo rápido el tren.

—¡Pero, hombre de Dios, haga V. el favor de esperar! ¡Que ese hombre se queda á pié! ¡Que no hay coches!....

Nada; el timbre redoblaba á más y mejor y el tren corría....

—¿Por qué no para V., conductor?....

—Porque estos Señores no pueden esperar, y es tarde....

Hasta entonces no tuvo prisa, ni reparó que nos mordía los talones el carro de las campanillas. A costa de nuestro amigo queria desquitar el tiempo perdido en hacer el oso.

Si aquellos caballeros estaban resignados ya á no llegar á su casa en toda la noche; si no se habian quejado una sola vez de la pereza con que se les conducía; cómo supuso aquel ininteligente y descortés guarda-frenos que podía dejar en medio del charco á un pasajero—que habia pagado sus tres reales—obligado á recoger su sombrero, caído por efecto de los saltos y tumbos que dan los coches, y que los demás no dejaríamos de protestar de que se quiera hacernos cómplices de aquel pretexto?

Recomendamos á la Empresa ese conductor para que le aconseje la lectura del Carreño y algun otro libro que le explique lo que es sentido comun.

El *Diario de la Marina*, aunque *oficioso*, órgano es, al fin, de los constitucionales, es decir, de un partido político, interesado, como todo partido, en que ocupen el poder los hombres más conservadores de la Península; pero—sorpréndanse los que no conozcan la idiosincracia del camaleón—el *Diario* declara [día 8] que no es ni ministerial ni antiministerial “de este ó del otro ministerio!”

Si mañana ú otro día tomaran las riendas del gobierno metropolitico hombres decididamente adversos á las aspiraciones del partido que el *Diario oficiosamente* representa, nuestro colega, en su *circumspecta exactitud*, no le combatiría! ¡Singular manera de defender las fórmulas de un partido político! ¡Oh, los camaleones!

La deuda flotante del Tesoro nacional que en 30 de Abril importaba 122.638,029 pesetas 93 céntimos ha quedado reducida en 1º de Mayo último á 112.945,808.22 ó sean \$22.589,161.64.

La Abeja, himenóptero que no es melípona ni de la familia de los melíferos, pero que se propone clavar su acerado aguijón en la exuberante *foresta* de vicios y errores que de antiguo se advierten en los apartados barrios de Jesus del Monte, Arroyo Apolo y Luyanó, ha vuelto á zumbiar en los colmenares periodísticos.

Las reconocidas laboriosidad y constancia de su Director D. Bernardo Costales y Sotolongo son prenda segura de que la publicación de este colega no sufrirá nuevas interrupciones, con poco que aquellos vecinos le ayuden, convencidos del beneficio que reportarán.

La Luz de Puerto Principe (a) la excomulgada, ha dicho el día 25 del pasado:

“REVISTA ECONOMICA.—Los números correspondientes al dos y nueve del actual, se hallan en nuestro poder; pero no así el del día 16.

Seá siempre bien venido el valiente y apreciable campeón de los intereses de Cuba.”

Esté V. segura, hermana, que la REVISTA *madruga muy de mañana* todos los domingos y se va derecha á la casa de V., á darle gracias por sus bondades y contarle sus impresiones; pero suele suceder que, cuando no encuentra bote, se mete en alguno de los guadaños de las Antillas y.....ya sabe V. lo que le pasa... ¡Tanto la miman y la arrullan, que se va hasta Santómas y vuelve y.....se queda á bordo!

La baja que la aduana de este puerto experimentó en la recaudación del mes de Mayo último, ascendió á la crecida cifra de \$597,374.41.

Por eso decíamos en nuestro número anterior, que las bases del adeudo eran menores que las de igual mes del año pasado, pero no tanto, no tanto como para producir aquel resultado.

Los Concejales del grupo liberal, que estuvieron un mes en disidencia con los conservadores, deben estar muy agradecidos á los buenos oficios del Sr. Giraud,

La Correspondencia de Cuba “siente que la Empresa del Ferro carril de la Bahía que puede, como cada quisque, hacer de su capa un sayo, ha tenido por conveniente ordenar que hasta sus mismos empleados paguen el pasaje en los vapores y trenes de la línea,” y añade que “no será ella quien vaya á inmiscuirse en asuntos ajenos; pero sí le parece oportuno decir á los Sres. que componen la Junta, que nada es el beneficio que le puede traer esa disposición, comparada con el daño inmenso que hace á sus empleados, á los que le ayudan incesantemente en sus trabajos, cercenando de sus sueldos generalmente no crecidos, una cantidad que hará mucho más pequeño el pan que daban á sus hijos.”

Esa disposición es el efecto de una causa que el colega no cita. Examine, pues, esa causa y veremos si es justificado su sentimiento.

Ha visitado esta Redacción el primer número de *La Alborada* de Consolación del Sur, continuación de *El Veguero*.

Sea bien venido.

¿*Catalepsia ó muerte?* se titula la caricatura de nuestro chispante colega *La Chispa* del domingo 6 para conmemorar la sensible desaparición de *El Machete*.

La escena representa el vasto cementerio en que yacen *El Eco de Cataluña*, *La Metralla*, *La Cotorra*, y *El Relámpago*, muertos en flor y cuando todo les sonreía.

La pala de la opinion pública que cavó la huesa; la cruz con el consabido *E. P. D. El Machete*; sobre la cruz una aura tiñosa que viene ¡cruel! á cebarse en el cadáver del difunto y un tintero chorreando ilusiones y esperanzas negras, que hubieran sido rosadas si la repugnante guadaña no hubiera venido á meterse en lo que no le importaba, componen el primer término del cuadro.

El segundo término es más conmovedor.

El Triunfo, *La Discusión*, *La Razon* y *La Voz* mantienen sobre sus débiles hombros la vaina descomunal de *El Machete*; el *Diario de la Marina*, que hace las veces de enterrador, y que se supone haber sido el único que acerca de él concibiera ilusiones—que se le evaporan por la abierta tapa de la copa del sombrero, y que con sus fuerzas hercúleas pudo desmenuar el susodicho hierro,— se ocupa de tomar el pulso al muerto, dudando todavía si será muerte viva y efectiva ó catalepsia aparente: *La Chispa* quiere espantar á otra aura picotera que por un sentimiento de compasión se ceba en las pantorrillas del finado y lanza un graznido como diciendo: “recíbí; idos y perded cuidado, que nos lo merendaremos tranquilamente.”

¿Qué dirá de nosotros en su misma sepultura *El Machete*, porque no hemos asistido á su entierro?

¡Ingrata *Chispa*! ¡íbate tanto en la ausencia nuestra....?

¡Ah! se nos olvidaba decir que *La Voz* lleva el hisopo.

HABANA.

LA PROPAGANDA LITERARIA

Premiada en la Exposición de Filadelfia.

Imprenta.—Librería.—Papelería.—Música.—Encuadernación.

O'REILLY 54.